

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 02 ENE. 2024

VISTO: las necesidades del servicio;-----

RESULTANDO: que la Comisión de Destinos creada por Resolución del Ministerio de Relaciones Exteriores N° 166/2017 de 24 de abril de 2017 y su modificativa N° 383/2020 de 30 de setiembre de 2020, luego de haber analizado su preparación funcional y aptitudes, recomendó oportunamente al señor funcionario del Servicio Exterior, Primer Secretario Luis Enrique Pérez Barthaburú, para desempeñar las funciones de su cargo en la Embajada de la República en la República de Guatemala, así como las de Encargado de la Sección Consular de dicha Embajada;-----

CONSIDERANDO: que corresponde designar a un funcionario del Servicio Exterior para desempeñar las funciones de su cargo en la Embajada de la República de Guatemala, así como las funciones de Encargado de la Sección Consular de dicha Embajada;-----

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 168 numeral 12 de la Constitución de la República, la Ley N° 19.841 de fecha 19 de diciembre de 2019;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Pase el señor funcionario del Servicio Exterior, Primer Secretario Luis Enrique Pérez Barthaburú, a desempeñar las funciones de su cargo en la Embajada de la República en la República de Guatemala.-----

2°.- Designase al señor funcionario del Servicio Exterior, Primer Secretario Luis Enrique Pérez Barthaburú, Encargado de la Sección Consular de dicha Embajada, sin perjuicio de las funciones encomendadas en el numeral anterior.-----

3°.- A los solos efectos protocolares y durante el desempeño de las funciones precedentemente encomendadas, el funcionario del Servicio Exterior, Primer Secretario Luis Enrique Pérez Barthaburú, ostentará el rango protocolar de Consejero.-----

4°.- Otórgase al mencionado funcionario los pasajes y demás compensaciones a que tenga derecho, según lo establecido en el artículo 77 de la Ley N° 12.802 de 30 de noviembre de 1960 en la redacción dada por el artículo 269 de la Ley N° 19.355 de 19 de diciembre de 2015.-----

5°.- Comuníquese, notifíquese, etc.-----

OF:
[Signature]

[Signature]
LACALLE POU LUIS